

Riobamba, a 12 de Abril de 2.013

Doctora
Alexandra Espín R
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ciudad.-

EXP: 37195

Señora Intendente:

FAUSTO EDMUNDO RÍOS BADILLO, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía "AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA.LTDA", con número de RUC 0690073633001 ante usted me presento con la siguiente exposición y solicitud:

Adjuntas al presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Quito, el 4 de Marzo del año 2.013, y la tercera copia certificada de la escritura de ratificación y convalidación de la cesión de participaciones de la compañía, otorgada el día 25 de marzo de 2013 ante la misma Notaria Décimo Primera del Cantón Quito; instrumentos públicos en los que los socios de la compañía efectúan las siguientes cesiones de participaciones a favor de los señores Héctor Alfonso Chávez Rivera y Lupe Iralda Mejía Chávez de la manera que sigue:

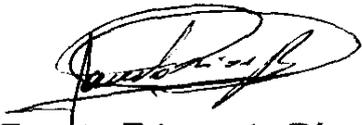
CEDENTE	CESIONARIO	Nº PAR	VALOR USD
Jorge Abel Oviedo Fierro	Héctor Alfonso Chávez R	3623	3.623
Marco Rodrigo Oviedo F	Héctor Alfonso Chávez R	3620	3.620
Magda Reveca Oviedo F	Héctor Alfonso Chávez R	3620	3.620
Luis Antonio Oviedo F.	Héctor Alfonso Chávez R	3620	3.620
Sara de Jesús Oviedo F	Lupe Iralda Mejía Chávez	3620	3.620
Fausto Hernán Oviedo F	Lupe Iralda Mejía Chávez	3620	3.620
Ana Matilde Oviedo F	Lupe Iralda Mejía Chávez	3620	3.620
Juan Carlos Oviedo M.	Lupe Iralda Mejía Chávez	1583	1.583
Antonio Oviedo Martínez	Lupe Iralda Mejía Chávez	1583	1.583

Con la cesión de participaciones que se efectúa, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: el señor Héctor Alfonso Chávez Rivera, posee 14.483 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señora Lupe Iralda Mejía Chávez posee 14.026 participaciones sociales del mismo valor.

Las escrituras públicas referidas contienen las correspondientes notas marginales tanto de la señora Notaria del Cantón Quito, como de la señora Registradora Mercantil del Cantón Riobamba, razón por la que, se servirá disponer se incluya en el file de la compañía las escrituras adjuntas y el hecho de la cesión de participaciones que dejo notificada.

Luego de que se efectúe el correspondiente registro, se servirá otorgarme dos listas certificadas de los socios de la compañía

Cualquier notificación que se tenga que hacerme respecto al documento escriturario que adjunto, la recibiré en las instalaciones de la compañía ubicadas en la Av. Daniel León Borja N°4015 y Av. Carlos Zambrano, de esta ciudad de Riobamba



Ing. Fausto Edmundo Ríos Badillo
GERENTE GENERAL



Autaservicios Oviedo-Fierro CIA. LTDA.
R.U.C. 0690073633001
AV. DANIEL L. BORJA Y AV. C. ZAMBRANO
TELF: 960035
RIOBAMBA - ECUADOR



15 APR 2013
RECEPCION



Notaria Décima Primera
Del Cantón Quito

COPIA
TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA "AUTOSERVICIOS OVIEDO
FIERRO CIA. LTDA."

OTORGADA POR:

JORGE ABEL OVIEDO FIERRO Y OTROS

A FAVOR DE:

LUPE IRALDA MEJIA CHAVEZ Y HECTOR
ALFONSO CHAVEZ RIVERA

EL:

04 DE MARZO DEL 2013

PARROQUIA:

CUANTÍA:

USD \$ 660.000,00

Quito, a 04 de MARZO de 2013

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



Notaria Décima Primera



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA."**

QUE OTORGAN:

**JORGE ABEL OVIEDO FIERRO Y GRACIELA JUDITH
FIERRO DÍAZ, MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO,
MAGDA REVECA OVIEDO FIERRO, LUIS ANTONIO
OVIEDO FIERRO Y CARMEN MARGOTH CHÁVEZ
MOLINA, SARA DE JESÚS OVIEDO FIERRO, FAUSTO
HERNÁN OVIEDO FIERRO Y SILVIA ELENA
GUTIÉRREZ POZO, ANA MATILDE OVIEDO FIERRO
Y TORE RUNE LENNART JOHANSSON, ANTONIO
OVIEDO MARTÍNEZ, JUAN CARLOS OVIEDO
MARTÍNEZ**

A FAVOR DE:

**LUPE IRALDA MEJÍA CHÁVEZ Y HÉCTOR ALFONSO
CHÁVEZ RIVERA**

CUANTIA: USD \$ 660.000.00

Di: 3 copias

(HLC)

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P001442

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de Marzo del año dos mil trece, ante mí, Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del Cantón Quito (E), mediante acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo de la Judicatura de Transición de treinta de agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: cónyuges Jorge Abel Oviedo Fierro y Graciela Judith Fierro Díaz, Marco Rodrigo Oviedo Fierro, de estado civil divorciado, debidamente representado por el señor Juan Sebastián Oviedo Suárez de conformidad con el poder general que se adjunta, Magda Reveca Oviedo Fierro, soltera, los cónyuges Luis Antonio Oviedo Fierro y Carmen Margoth Chávez Molina, Sara de Jesús Oviedo Fierro, divorciada, los cónyuges Fausto Hernán Oviedo Fierro y Silvia Elena Gutiérrez Pozo, los cónyuges Ana Matilde Oviedo Fierro y Tore Rune Lennart Johansson, debidamente representados por el ingeniero Fausto Hernán Oviedo Fierro, Antonio Oviedo Martínez, soltero, Juan Carlos Oviedo Martínez, divorciado, legalmente representado por el Señor Antonio Oviedo Martínez, de conformidad con el poder especial que se acompaña, en calidad de CEDENTES y como CESIONARIOS: Lupe Iralda Mejía Chávez, casada y Héctor Alfonso Chávez Rivera, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil los señores: Jorge Abel Oviedo Fierro y su cónyuge, señora Graciela Judith Fierro Díaz , Marco Rodrigo Oviedo



Notaria Décima Primera



Fierro, Magda Reveca Oviedo Fierro, Antonio Oviedo Martínez ; de tránsito en esta ciudad de Quito; domiciliados en la ciudad de Quito los señores: Luis Antonio Oviedo Fierro y su cónyuge, señora Carmen Margoth Chávez Molina, Fausto Hernán Oviedo Fierro y su cónyuge, señora Silvia Elena Gutiérrez Pozo, Sara de Jesús Oviedo Fierro; y, Ana Matilde Oviedo Fierro y su cónyuge, señor Tore Rune Lennart Johansson domiciliados en la ciudad de Estocolmo, Suecia y Juan Carlos Oviedo Martínez, domiciliado en la ciudad de Madrid, España. Los cesionarios tienen su domicilio en la ciudad de Riobamba y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: “**Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase incluir una más de cesión de participaciones sociales que se opera en la compañía de responsabilidad limitada ecuatoriana AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA, la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte y como cedentes: UNO) Señor Jorge Abel Oviedo Fierro, de estado civil casado conjuntamente con su cónyuge, señora Graciela Judith Fierro Díaz quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo con las estipulaciones de este contrato; DOS) Señor Marco Rodrigo Oviedo Fierro, de estado civil divorciado, debidamente representado por el señor Juan

Sebastián Oviedo Suárez de conformidad con el poder general que debidamente escriturado y legalizado se adjunta; TRES) Señorita Magda Reveca Oviedo Fierro, de estado civil soltera, por sus propios derechos; CUATRO) Señor Luis Antonio Oviedo Fierro, de estado civil casado, conjuntamente con su cónyuge la señora Carmen Margoth Chávez Molina, quien comparece para manifestar su total acuerdo con las estipulaciones de este contrato; CINCO) Señora Sara de Jesús Oviedo Fierro, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; SEIS) Señor Fausto Hernán Oviedo Fierro, de estado civil casado, conjuntamente con su cónyuge la señora Silvia Elena Gutiérrez Pozo, quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo para la celebración del presente contrato; SIETE) Señora Ana Matilde Oviedo Fierro, de estado civil casada, conjuntamente con su cónyuge señor Tore Rune Lennart Johansson, quien comparece para los efectos de manifestar su total acuerdo con la celebración del presente contrato, ambos debidamente representados por el ingeniero Fausto Hernán Oviedo Fierro, de conformidad con el poder especial conferido por escritura pública y debidamente legalizado que se acompaña; OCHO) Señor Antonio Oviedo Martínez, de estado civil soltero, por sus propios derechos y, NUEVE) Señor Juan Carlos Oviedo Martínez, de estado civil divorciado, legalmente representado por el Señor Antonio Oviedo Martínez, de conformidad con el poder especial que debidamente otorgado se acompaña. Por otra parte, en calidad de cesionarios comparecen: UNO) Señora Lupe Iralda Mejía Chávez, de estado civil casada, por sus propios derechos; y,



Notaria Décima Primera



DOS) Señor Héctor Alfonso Chávez Rivera, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana todos, de ocupaciones particulares, con domicilio en la ciudad de Guayaquil los señores: Jorge Abel Oviedo Fierro y su cónyuge, señora Graciela Judith Fierro Díaz , Marco Rodrigo Oviedo Fierro, Magda Reveca Oviedo Fierro, Antonio Oviedo Martínez; de tránsito en esta ciudad de Quito; domiciliados en la ciudad de Quito los señores: Luis Antonio Oviedo Fierro y su cónyuge, señora Carmen Margoth Chávez Molina , Fausto Hernán Oviedo Fierro y su cónyuge, señora Silvia Elena Gutiérrez Pozo, Sara de Jesús Oviedo Fierro. Los cesionarios tienen su domicilio en la ciudad de Riobamba y de tránsito por esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La Compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el venticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, con fecha Dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital de Setenta y cinco millones de Sucres (s/.75'000.000). b).- Posteriormente la compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de Veinte y ocho mil quinientos nueve dólares americanos (US\$ 28.509) y reformó integralmente sus estatutos sociales, por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veintidós de diciembre del año dos mil tres, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Riobamba, c).- De conformidad con el texto de las escrituras públicas que acreditan la propiedad de las participaciones de la empresa, al momento, el socio Jorge Abel Oviedo Fierro posee en la empresa Tres mil seiscientos veinte y tres (3623) participaciones de un dólar de valor cada una; el socio Marco Rodrigo Oviedo Fierro posee Tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones sociales del mismo valor; la socia Magda Reveca Oviedo Fierro, posee Tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones de un dólar cada una; el socio Luis Antonio Oviedo Fierro, posee Tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones de igual valor cada una; la socia Sara de Jesús Oviedo Fierro, posee Tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones de un dólar de valor cada una; el socio Fausto Hernán Oviedo Fierro, posee Tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones sociales de idéntico valor; la socia Ana Matilde Oviedo Fierro posee Tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones de idéntico valor; el socio Antonio Oviedo Martínez, posee Mil quinientos ochenta y tres (1583) participaciones sociales de un dólar cada una y Juan Carlos Oviedo Martínez, Mil quinientos ochenta y tres (1583) participaciones de igual valor.- d).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., en la sesión de veinte de febrero de dos mil trece, resolvió unánimemente autorizar a todos sus socios, a fin de que procedan a ceder el total de sus participaciones sociales de que son dueños en la compañía, en favor de los señores Lupe Iralda Mejía Chávez y Héctor Alfonso Chávez Rivera tal como



Notaria Décima Primera



aparece en el Acta de dicha Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega a este instrumento como documento habilitante. TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos, los que forman parte esencial de la presente escritura, los cedentes declaran que por medio de este instrumento público ceden y transfieren a perpetuidad en favor de los cesionarios, participaciones sociales en el capital de AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA. de la siguiente forma: UNO.- El señor Jorge Abel Oviedo Fierro cede y transfiere el total de sus Tres mil seiscientos veinte y tres (3.623) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor del señor Héctor Alfonso Chávez Rivera; el señor Marco Rodrigo Oviedo Fierro cede y transfiere el total de sus Tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor del señor Héctor Alfonso Chávez Rivera; la señorita Magda Reveca Oviedo Fierro cede y transfiere el total de sus Tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor del señor Héctor Alfonso Chávez Rivera y, el señor Luis Antonio Oviedo Fierro cede y transfiere el total de sus Tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor del señor Héctor Alfonso Chávez Rivera; DOS.- La señora Sara de Jesús Oviedo Fierro cede y transfiere el total de sus Tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor de la señora Lupe Iralda Mejía Chávez; el señor Fausto Hernán Oviedo Fierro cede y transfiere el total de sus Tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones sociales de

un dólar de valor cada una, en favor de la señora Lupe Iralda Mejía Chávez; la señora Ana Matilde Oviedo Fierro cede y transfiere el total de sus Tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor de la señora Lupe Iralda Mejía Chávez; el señor Antonio Oviedo Martínez cede y transfiere el total de sus Mil quinientos ochenta y tres (1583) participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor de la señora Lupe Iralda Mejía Chávez; y, el señor Juan Carlos Oviedo Martínez cede y transfiere el total de sus Mil quinientos ochenta y tres (1583) participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor de la señora Lupe Iralda Mejía Chávez, con lo cual los hermanos Oviedo Fierro y Oviedo Martínez dejan de ser socios de la compañía. Declarando así mismo los cedentes, que estas transferencias las realizan con todos los derechos y prerrogativas que a dichas participaciones corresponden en los registros contables de la empresa, sin reservarse nada para sí.

CUARTA.- PRECIO.- Declaran expresamente los cedentes que han recibido de los cesionarios, en dinero efectivo y a su satisfacción, el precio o valor de las participaciones sociales que han sido cedidas por esta escritura, esto es (USA 23.1506) **VEINTE Y TRES PUNTO QUINCE CERO SEIS DOLARES AMERICANOS** por cada una de las participaciones de un dólar de valor que han sido transferidas, de tal manera que en lo posterior no tendrán derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo han efectuado en salvaguarda de sus intereses. De la misma manera declaran los cedentes que, una vez que se perfeccione esta escritura pública dejan de ser



Notaria Décima Primera



socios de la compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA. Presentes los señores: Graciela Judith Fierro Díaz, Carmen Margoth Chávez Molina, Silvia Elena Gutiérrez Pozo, Tore Rune Lennart Johansson, expresan formalmente su consentimiento para la legalización del presente contrato. QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.- Luego de la cesión de participaciones que se acaba de efectuar, el capital social de la compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., dividido en Veintiocho mil quinientos nueve participaciones sociales (28.509) de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente forma: el señor Héctor Alfonso Chávez Rivera, posee Catorce mil cuatrocientos ochenta y tres participaciones sociales (14.483) de un dólar de valor cada una; la señora Lupe Iralda Mejía Chávez posee catorce mil veinte y seis participaciones sociales (14.026) del mismo valor. SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS CESIONARIOS.- Como parte del presente contrato los cesionarios declaran expresamente que se obligan a cambiar la denominación de la compañía en el plazo de Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública, así como a implementar los registros contables de la empresa en los términos de la Ley de Compañías y de las normas contables de general aceptación en el Ecuador, hasta la fecha de inscripción de esta escritura. SEPTIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se incorpora en calidad de documentos habilitantes el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía que tuvo lugar el día veinte

de febrero del año dos mil trece y los poderes que han sido concedidos. OCTAVA.- CUANTIA Y AUTORIZACION.- La cuantía de esta escritura queda determinada en el valor de las participaciones que son cedidas, y los cedentes autorizan a los cesionarios a fin de que procedan a marginar el contenido de este instrumento, tanto en la escritura de constitución de la empresa, como en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmada) Doctor VINICIO MACHADO MURILLO, con matrícula número dos cuatro cinco cero del Colegio de Abogados de Pichincha.”, Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JORGE ABEL OVIEDO FIERRO
C.C. 0600248825


GRACIELA JUDITH FIERRO DÍAZ
C.C. 060129312-9


JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ
C.C. 0916447931



Notaria Décima Primera



Magda Oviedo F
MAGDA REVECA OVIEDO FIERRO

C.C. 1702906544

Luis Antonio Oviedo Fierro
LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO

C.C. 0600674675

Carmen Margoth Chávez Molina
CARMEN MARGOTH CHÁVEZ MOLINA

C.C. 170368952-0

Sara de Jesús Oviedo Fierro
SARA DE JESÚS OVIEDO FIERRO

C.C. 0600840607

Fausto Hernán Oviedo Fierro
FAUSTO HERNÁN OVIEDO FIERRO

C.C. 0601001761

Silvia Elena Gutiérrez Pozo
SILVIA ELENA GUTIÉRREZ POZO,

C.C. 1704139896

Antonio Oviedo Martínez
ANTONIO OVIEDO MARTÍNEZ

C.C. 091788010-6

Lupe Iralda Mejía Chávez
LUPE IRALDA MEJÍA CHÁVEZ

C.C. 060145511-6

Héctor Rivera

HÉCTOR ALFONSO CHÁVEZ RIVERA

C.C. 060129376.4

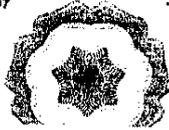


[Scribble]
M. LUCILA SUYDAN HEREDIA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION



CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 060034882-5
CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES OVIEDO FIERRO JORGE ABEL
LUGAR DE NACIMIENTO CHAMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1944-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GRACIELA JUDITH FIERRO D



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OVIEDO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIERRO JESUS M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2012-10-19
FECHA DE EXPIRACION 2022-10-19



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CECULADO

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado, on fojas
Quito a, - 4 MAR. 2013
Ab. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
Canton - Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 091644793-1

APELLIDOS Y NOMBRES
**OVIEDO SUAREZ
 JUAN SEBASTIAN**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**QUAYACUIL
 2008-07-28**

FECHA DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN
1979-08-13

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**PIEDAD DEL ROCIO
 BELLOLIO ROJAS**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OVIEDO FIERRO MARCO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ CAPELLO AVELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUAYACUIL
 2008-07-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-28


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO




018
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018 - 0071 **0916447931**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

OVIEDO SUAREZ JUAN SEBASTIAN

QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA TARGUI
 QUAYACUIL

CANTÓN PARROQUIA LOS CEIBOS
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fé que
 la fotocopia que antecede esta conforme
 con el original que me fue presentado,
 en fojas

Quito a,


Cecilia Butrón Barrios
 NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
 Cantón - Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PROFESOR EN GENERAL

V4348V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OVIEDO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FIERRO JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2012-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CÉDULA No. 170290654-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: OVIEDO FIERRO MAGDA REBECA
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1947-02-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

082

082 - 0280

1702906544

NÚMERO DE CERTIFICADO: 082
CÉDULA: 1702906544
OVIEDO FIERRO MAGDA REBECA

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAGUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GARCÍA MORÁN

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que
la fotocopia que antecede esta conforme
con el original que me fue presentado
en fojas
Quito,
AN. CECILIA BUITRÓN HERMOZA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: **060067467-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
OVIEDO FIERRO LUIS ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO CHIMBORAZO CHIMBORAZO

FECHA DE NACIMIENTO **1948-11-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
CARMEN MARGOT CHAVEZ MOLINA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OVIEDO JOSE ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FIERRO JESUS MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-08-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-18**

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO ECUADOR

DIRECTOR GENERAL

LUGAR DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

025 - 0019

0600674675

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

OVIEDO FIERRO LUIS ANTONIO

PICHINCHA

PROVINCIA **QUITO**

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**

SAN ANTONIO

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fé que
 la fotocopia que antecede esta conforme
 con el original que me fue presentado,
 en fojas

Quito a

M. SECILIA BUTRÓN FERRAZA
 NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
 Cantón - Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170366957-0

CHAVEZ MOLINA CARMEN MARGOT
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 MAYO 1953

005-0045 06195 AF

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953

C. Margot C. Chavez



EQUATORIANA***** 11224112

CASADO LUIS ANTONIO DUEDEO FIERRO

SUPERIOR CONTADOR

LUIS CHAVEZ
 LEONOR MOLINA

QUITO 28/05/2004

28/05/2016

REN 1030430

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009-0022 1703669570

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHAVEZ MOLINA CARMEN MARGOT

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO SAN ANTONIO
 CANTON PATROCINIA ZONA

Ana Chavez

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado, en fojas

Quito a,

[Signature]

AB. CECILIA BUITRON HERRERA
 NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
 Cantón - Quito



[Handwritten scribbles]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **0600840607**

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
OVIEDO PIERRO SARA DE JESUS

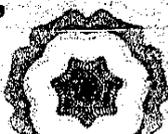
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO

FECHA DE NACIMIENTO **1982-07-28**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorceda**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / ESPECIALIZACIÓN
DR EN SOCIOLOGIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OVIEDO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIERRO JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-10

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

039

039 - 0055 **0600840607**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

OVIEDO PIERRO SARA DE JESUS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**

PROVINCIA **TUMBACO**

QUITO PARROQUIA **TUMBACO**

CANTÓN ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en fojas

Quito,

[Signature]

DR. CECILIA BUITRON HERMOZA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito



[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 060100176-1

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: OVIEDO FERRON, JUSTO HERNAN
 FECHA DE EMISION: 1904/02/11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SALVA ELENA
 GUTIERREZ POZO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
 MOD. DE PRODUCTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OVIEDO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FIERRO JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2012-07-02

FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-02

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EL ELECIONARIO EMITE EL 17-FEB-2017

005
 005-0283 CÉDULA 060100176-1

NÚMERO DE CERTIFICADO: 005-0283
 CÉDULA: 060100176-1
 OVIEDO FERRON JUSTO HERNAN

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTON: AEROPUERTO
 ZONA: ZONA

ORGANIZACION: LA COMISION
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial doy fé que
 la fotocopia que antecede esta conforme
 con el original que me fue presentado
 en fojas
 Quito,
 DE CECILIA GUTIERREZ HERRERA
 NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
 Cantón - Quito

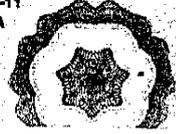



[Handwritten scribbles]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170413989-6

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ POZO SILVIA ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MISABURA
MISABURA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1905-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FAUSTO HERNAN
OVIEDO FIERRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC.COM. SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUTIERREZ CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: POZO GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-15

Director General: *[Signature]*

Firma de Colado: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0126 1704139896

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUTIERREZ POZO SILVIA ELENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO LA CONCEPCION AEROPUERTO ZONA
CANTÓN PARROQUIA
[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado, en fojas

Quito,

[Signature]

AD. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VULNERABILIDAD

CECILIA SUITRON HERMOSA

0917880106

ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OVIEDO RODRIGUEZ LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARTINEZ VAZQUEZ JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISION GUAYAQUIL 2014-08-23

FECHA DE EXPIRACION 2021-08-23




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016-0172 0917880106

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

OVIEDO MARTINEZ ANTONIO

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

ORCUMBORRACION FEBRES CONDERO

1 COOP. 23 D

ZONA

Jorge Chávez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado, en fojas

Quito a de de 2013

[Signature]

AB. CECILIA SUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

FORMA DE CIUDADANÍA No. 060145511-6

MEJIA CHAVEZ LUPE IRALDA
CHIMBORAZO/COLTA/CATABAMBA

16 JULIO 1961

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-1 0385-00769-F

CHIMBORAZO/COLTA/CATABAMBA 1961

Delupe Iralda Mejia Chavez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E. 37122

CASADO CHAVEZ HECTOR ALFONSO
SUPERIOR DR. QUINCHA FARMACIA

MEJIA JORGE
CHAVEZ DOLORES

RUMINAHUI 22/08/2012

22/08/2024

FORMA No. DUP 0024292

[Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

044
044 - 0125 0801455116

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEJIA CHAVEZ LUPE IRALDA

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA RIOBAMBA LIZAZABURU
CANTÓN PARACQUIA ZONA

[Signature]
() PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten scribble]

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en fojas

Quito a,

[Signature]

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

060129376-4

REGULA
 CIDADANIA
 NOMBRES
 RIVERA
 ALFONSO

ESTADO CIVIL CASADO
 CURP WALDA
 MERA CHAVEZ

INSTRUCCION SUPERIOR
 MILITAR SERVO PABIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHAVEZ LUIS ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RIVERA MARIA IRIB

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 RIOBAMBA
 2019-02-15

FECHA DE EXPIRACION
 2023-02-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

017
 017-0110 0601293764

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CHAVEZ RIVERA HECTOR ALFONSO

CHIMBORAZO
 PROVINCIA RIOBAMBA
 CANTON

CIRCONSCRIPCION
 LIZARZABU
 PARROQUIA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que
 la fotocopia que antecede esta conforme
 con el original que me fue presentado
 en fojas
 Quito a, 14 de Mayo de 2011

NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
 Cantón - Quito

[Handwritten scribble]



Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



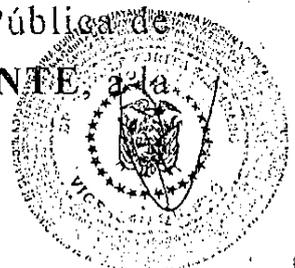
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CUANTÍA INDETERMINADA OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. 1/2008 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ.-----
CUANTÍA INDETERMINADA.---

En la ciudad Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **Dos** días del mes de **Julio** del dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente contrato, el señor **MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO**, de estado civil divorciado, de profesión Arquitecto, por sus propios y personales derechos y sin presión de ninguna naturaleza.- El compareciente, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identidad de conocerlo en este acto **DOY FE**.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la



1 que procede con amplia y entera libertad, para cuyo
2 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
3 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
4 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
5 en la cual conste el **PODER GENERAL AMPLIO Y**
6 **SUFICIENTE**, que se otorga al tenor de las
7 cláusulas que se indican a continuación:
8 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la
9 suscripción de la presente escritura, en calidad de
10 **MANDANTE**, el señor **MARCO RODRIGO**
11 **OVIEDO FIERRO**, portador de la cédula de
12 ciudadanía número cero seis cero cero siete
13 cuatro cinco uno-dos, por sus propios y personales
14 derechos y sin presión de ninguna naturaleza, quien
15 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad; domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con
17 capacidad civil para contratar.- **SEGUNDA: PODER**
18 **GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE:** El señor
19 **MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO**, en su
20 calidad de mandante, confiere Poder General
21 Amplio y Suficiente cual en derecho se requiere, a
22 favor del señor **JUAN SEBASTIAN OVIEDO**
23 **SUAREZ**, portador de la cédula de ciudadanía
24 número cero nueve uno seis cuatro cuatro siete nueve
25 tres-uno, soltero, empresario, para que a mi nombre y
26 representación como si fuera yo mismo ejecute de
27 manera individual e indistinta con su sola firma y
28 presencia, realice los actos y contratos que se indican



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE
OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OTEDO
FIERRO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN
OVIEDO SUAREZ.-



Ivove Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

n 2808



a continuación: **Uno)** Administre, todos los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad. **Dos)** Vende, done, permute, hipoteque, compre, dé en arriendo, en anticresis, en comodato, etc., los bienes de mi propiedad. **Tres)** Adquiera a mi favor a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y/o hereditarios, gananciales, etc. **Cuatro)** Me represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando cuantos escritos, demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia del país o fuera de él. **Cinco)** Cancele gravámenes, levante Prohibiciones constituidos a mi favor de cualquier naturaleza. **Seis)** Entregue o reciba dinero a cualquier título dentro o fuera del país. **Siete)** Abrir y/o cerrar cuentas sean estas de Ahorros, Corrientes, Polizas etc, ante cualquier Institución Bancaria o Fianaciera, **Ocho)** Giré, cobre, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagaré, libranzas, etc en cualquier entidad bancaria o Financiera. **Nueve)** Para que en los casos que fuere menester, manifieste mi voluntad y mi expreso consentimiento. **Diez)** Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos, judiciales ó de cualquier naturaleza, sin limitación alguna. **Once)** Firme a mi nombre cualquier documento público o privado que fuere necesario que no se puntualice en el presente.



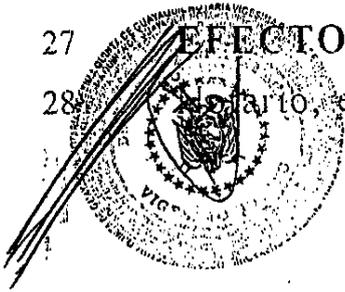
DR
CIUDA
AP O J A
L U G I C
R E N
S E N
S E S T

1 documento; Doce) Para que a mi nombre y
2 representación se requiera contrate Abogados, de
3 Procuración Judicial, para el caso que se presentare a
4 futuro; Trece) Finalmente, manifiesto que para
5 mayor abundamiento, le hago extensivas a mi
6 mandataria, las facultades que complementa el
7 artículo cuarenta y cuatro del Código de
8 Procedimiento Civil.- TERCERA:

9 ACEPTACIONES.- El señor JUAN SEBASTIAN
10 OVIEDO SUAREZ, por sus propios y personales
11 derechos, acepta el Poder General Amplio y
12 Suficiente que por éste acto le confiere su señor
13 Padre "EL Mandante", por convenir a sus intereses
14 comprometiéndose en cumplirlo con sujeción a los
15 términos de ley.- CUARTA: PLAZO.- El plazo de
16 vigencia de este Poder General Amplio y Suficiente
17 es indefinido, el mismo que podrá ser revocado en
18 cualquier momento, revocatoria que deberá constar
19 por escritura pública.- Agregue Usted, señor Notario,
20 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
21 de esta Escritura.- FIRMA) ILEGIBLE.-

22 ABOGADO LIZANDRO RUIZ RUIZ.- REGISTRO
23 DEL COLEGIO DE ABOGADOS NÚMERO
24 SIETE UNO CUATRO CERO.- HASTA AQUÍ LA
25 MINUTA QUE YO EL NOTARIO ELEVO A
26 ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA LOS

27 EFECTOS DE LEY.- Leída que fue por mí, el
28 Notario, en alta y clara voz al compareciente, éste se



MINISTROS DEL PA
S MARCO I
MINISTROS DE LA J
AVELIN
EDICIÓN
AVAGUIL
164
190
SU7

CIUDADANIA 060007451-2
FIERRO MARCO RODRIGO
CHAMBO/CHAMBO/CHAMBO
1945
0419 00826 N
CHAMBO/CHAMBO
1945



[Handwritten signature]

148-0581 NUMERO
060007451 CEDULA
FIERRO MARCO RODRIGO

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

[Handwritten signature]



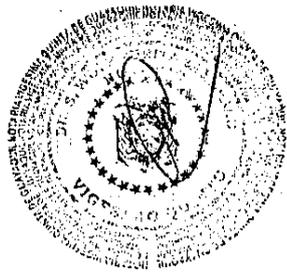
0 28764

***** V4343V4242

ESTUDIANTE
FIERRO MARCO
31/01/2006

1347023

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



ESPACIO
EN
BLANCO

[Large handwritten signature]



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN OVIEDO SUAREZ.

S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 ratifica y la firma en unidad de acto conmigo
2 Notario de todo lo cual DOY FE.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

M. R. Oviedo Fierro

Marco Oviedo Fierro

MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO

MANDANTE

C. C. No. 060007451-2

C.V.# 118-0581



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

SE OTORGO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN OVIEDO SUAREZ.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



A.V.F.

[Signature]

RAZÓN: Siendo como tal, que una vez revisado en el Protocolo a mi cargo, la Escritura Pública de **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN OVIEDO SUAREZ**, de fecha dos días del mes de julio del dos mil ocho, no se encuentra **Anotación al Margen Alguna** hasta la **presente fecha**, que indique que haya sido revocado o anulado, por lo antes expuesto el presente **PODER GENERAL**, se encuentra en **actual vigencia**, desconociendo yo, **EL NOTARIO**, la supervivencia del poderdante, de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil al **primer día de abril del dos mil once.**-

REVISADO POR G.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten signature]

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: Siendo como tal, que una vez revisado en el Protocolo a mi cargo, la Escritura Pública de **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ**, de fecha Dos días del mes de Julio del dos mil ocho, no se encuentra **Anotación al Margen Alguna** hasta la **presente fecha**, que indique que haya sido revocado o anulado, por lo antes expuesto el presente **PODER GENERAL**, se encuentra en **actual vigencia**, desconociendo yo, **EL NOTARIO**, la supervivencia del poderdante, de lo cual **DOY FE.**- En Santiago de Guayaquil a los **Siete días de Septiembre del dos mil doce.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten signature]



Ab. Nelson M. Giménez Macquillán

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede es fiel compulsa del documento que me fue presentado, en ... folios

Quito a, *[Date]*

[Handwritten signature]

AB. OSCAR BUSTOS HERRERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
QUITO - QUITO



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

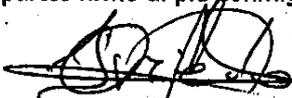
PODER ESPECIAL N° 258 / 2013

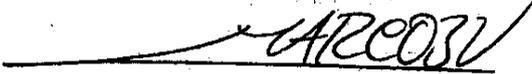
Tomo 3 . Página 258



En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 13 de febrero de 2013, ante mi, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) **JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ**, de estado civil Divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, Cédula de ciudadanía número **0603359589**, con domicilio en C/Encomienda de Palacios 92, 2ºB, Madrid /ESPAÑA , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hermano señor **ANTONIO OVIEDO MARTINEZ**, con estado civil soltero y Cédula de ciudadanía número **0917880106**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil/Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "El señor Juan Carlos Oviedo Martínez es dueño y poseedor **UN MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en el capital social de la compañía **AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA.**, según consta en la escritura pública otorgada el día 22 de diciembre del año 2003, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, doctor Rodrigo Naranjo Garcés, instrumento público que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba. **PODER ESPECIAL CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DE SU HERMANO ANTONIO OVIEDO MARTINEZ ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 0917880106 Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL-ECUADOR; PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN pueda realizar los siguientes actos y contratos:** a).- Acuda y asista en su nombre a las Juntas generales, ordinarias, extraordinarias y universales de accionistas de la compañía **AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA.**, sociedad en la que representará a todas y cada una de las participaciones que posee en la empresa. En tales reuniones el mandatario queda autorizado para participar en las deliberaciones, presentar mociones y ejercer con toda libertad el derecho de voto a nombre de todas las participaciones del mandante, como si éste se encontrara presente al momento mismo de la votación. b).- El poderdante autoriza expresamente a su mandatario para que en uso de este poder, acuda ante uno de los notarios del Ecuador y otorgue a su nombre y representación la Escritura pública de cesión de Participaciones Sociales, en la que el mandante, señor Juan Carlos Oviedo Martínez ceda y transfiera a perpetuidad 1583 participaciones sociales de un dólar cada una, en el capital de la compañía **AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA.**, siempre que la Junta General de socios de la empresa autorice dicha cesión y muy especialmente a favor de cualquier persona natural o jurídica que dicho organismo de gobierno de la compañía disponga. c).- Para que a nombre y representación del mandante el apoderado Antonio Oviedo Martínez ceda, venda o transfiera los derechos hereditarios que el mandante posee en el Ecuador, así mismo a favor de cualquier persona a elección del mandatario d).- El poderdante autoriza al mandatario para que le represente en toda clase de trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos ante toda clase de autoridades administrativas del país, como son el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero en los que realizará toda suerte de gestiones que se necesiten efectuar siempre a favor del mandante. Así mismo queda autorizado el mandatario para que, a nombre del mandante, adquiera y compre acciones de una o varias compañías anónimas ecuatorianas a elección suya. e).- Queda autorizado el mandatario en virtud de este poder, para que en el caso de ceder las participaciones de propiedad del mandante y sus derechos hereditarios, pacte el precio y la forma de pago del o de los contratos que se otorguen, ejecute lo pactado y reciba el precio siempre que la junta general de la compañía **AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA.**, resuelva conceder la autorización legal necesaria. f).- Para el ejercicio de este poder, el mandante faculta al mandatario ejercer con toda libertad las atribuciones constantes en el Artículo

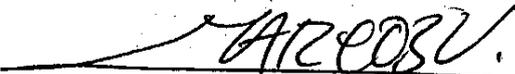
44 del Código de Procedimiento Civil, siempre y en todo caso, que sean relacionadas con el mandato que se le confiere. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de este poder. "- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ


MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR

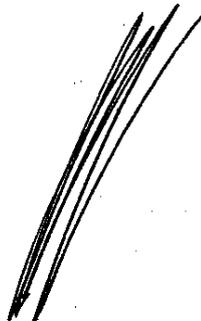


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 13 de febrero de 2013


MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6,2
Valor: 30,00







Notaria Décima Primera



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**ANA MATILDE OVIEDO FIERRO Y TORE RUNE
LENNART JOHANSSON**

A FAVOR DE:

FAUSTO HERNÁN OVIEDO FIERRO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 4 COPLAS

(HLCH)

ESCRITURA NÚMERO: 2003-17-01-11-P00018

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dos de Enero del año dos mil trece, ante mí, Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del Cantón Quito (E), mediante acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo de la Judicatura de Transición de treinta de agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores ANA MATILDE OVIEDO FIERRO, y TORE RUNE LENNART JOHANSSON, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y sueca e

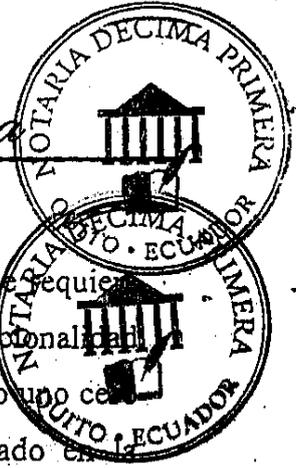
Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



inteligente en el idioma español, mayores de edad, domiciliados en Estocolmo – Suecia y de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta de Poder Especial, cuyo tenor literal a continuación transcribo: “SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras de la notaría a su cargo, sírvase hacer constar una más de poder especial que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores: Ana Matilde Oviedo Fierro, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, y, el señor Tore Rune Lennart Johansson, de estado civil casado, quienes son de nacionalidad ecuatoriana y sueca respectivamente, de ocupaciones particulares, domiciliados en la ciudad de Estocolmo Suecia, de tránsito por esta ciudad de Quito, SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) La señora Ana Matilde Oviedo Fierro es dueña y poseedora de tres mil seiscientos veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una en el capital social de la compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., según consta en la escritura pública otorgada el día veintidós de diciembre del año dos mil tres, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, doctor Rodrigo Naranjo Garcés, instrumento público que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba. Dichas participaciones por efecto de la Ley ecuatoriana ingresaron al haber de la sociedad conyugal, conforme las disposiciones del Código Civil vigente en el Ecuador. TERCERA.- MANDATO.- Los comparecientes, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, tienen a bien conferir, como efectivamente confieren



Notaria Décima Primera



Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del ingeniero Fausto Hernán Oviedo Fierro, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno cero cero uno siete seis guión uno (060100176-1), domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de que a su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos y contratos: a).- Para que a nombre y representación de la mandante el mandatario, ingeniero Fausto Hernán Oviedo Fierro, acuda y asista en nombre de la poderdante a las Juntas Generales de socios de la compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., sociedad en la que representará a todas y cada una de las participaciones que posee en la empresa. En tales reuniones el mandatario queda autorizado para participar en las deliberaciones, presentar mociones y ejercer con toda libertad el derecho de voto a nombre de todas las participaciones de la mandante, como si esta se encontrara presente al momento mismo de la votación. b).- Los poderdantes autorizan expresamente a su mandatario para que en uso de este poder, acuda ante uno de los notarios del Ecuador y otorgue a su nombre y representación la Escritura pública de cesión de Participaciones Sociales, en la que la mandante, señora Ana Matilde Oviedo Fierro ceda y transfiera a perpetuidad tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones sociales de un dólar cada una, en el capital de la compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., siempre que la Junta General de socios de la empresa autorice dicha cesión y muy especialmente a favor de cualquier persona natural o jurídica que dicho organismo de gobierno de la compañía disponga. c).- Para que a nombre y representación de la mandante el apoderado Fausto Hernán Oviedo Fierro ceda, venda o transfiera los derechos hereditarios que la

H. Cecilia Bustón Hermosa
Notaria



mandante posee en el Ecuador, así mismo a favor de cualquier persona a elección del mandatario d).- La poderdante autoriza al mandatario para que le represente en toda clase de trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos ante toda clase de autoridades administrativas del país, como son el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburíferos en los que realizará toda suerte de gestiones que se necesiten efectuar siempre a favor de la mandante. Así mismo queda autorizado el mandatario para que, a nombre de la mandante, adquiera y compre acciones de una o varias compañías anónimas ecuatorianas a elección suya. d).- Queda autorizado el mandatario en virtud de este poder, para que en el caso de ceder las participaciones de propiedad de la mandante y su derechos hereditarios, pacte el precio y la forma de pago del o de los contratos que se otorguen, ejecute lo pactado y reciba el precio siempre que la junta general de la compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA.LTDA, resuelva conceder la autorización legal necesaria. e).- Para el ejercicio de este poder, los mandantes facultan al mandatario ejercer con toda libertad las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, siempre y en todo caso, que sean relacionadas con el mandato que se le confiere. f).- Presente el poderdante Tore Rune Lennart Johansson expresa que se adhiere en todos sus términos a las facultades que su cónyuge Ana Matilde Oviedo Fierro ha conferido al mandatario Fausto Hernán Oviedo Fierro y que de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil del Ecuador autoriza expresamente tanto a su cónyuge como a su mandatario a otorgar los contratos que sean necesarios por hallarse concordantes con la administración de los bienes de la



Notaria Decima Primera



sociedad conyugal por ellos formada. Usted señor Notario se
agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de
este poder. Firmada) Doctor Vinicio Machado Murillo, con número
dos cuatro cinco cero del Colegio Abogados de Pichincha".- Hasta
aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor
legal. Y leída que fue íntegramente a los compareciente por mí, la
Notaria, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ana Matilde Oviedo Fierro
ANA MATILDE OVIEDO FIERRO
C.C. 060077682-7

TORE RUNE LENNART JOHANSSON
C.I. *Tore Rune Johansson* 171163459-0



[Signature]
M. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION

CARTELA DE IDENTIDAD No. 171163459-0

TORRE RUNE LENNART JOHANSSON

2 DE DICIEMBRE DE 1950

FORSHEM SKARABORGS -SUECIA

EXT 17 10033 36643

QUITO -PICHINCHA 1989 DEXT

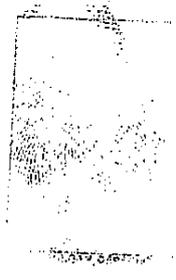


Rune Lennart Johansson



SUECA
 C/C ANA MATILDE OVIEDO
 SUPERIOR ECONOMISTA
 THORE JOHANSSON
 GRETA JOHANSSON
 JULIO 25 DE OCTUBRE DE 1989
 MUERTE DEL TITULAR

B 15498/12



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES

CIUDADANIA 060077682-7

OVIEDO FIERRO ANA MATILDE

CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

05 DICIEMBRE 1950

003- 0346 02687 F

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1950



Ana Oviedo F

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO JOHANSSON TORE RUNE LENNART

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JOSE A OVIEDO

JESUS FIERRO

GUAYACUIL 19/07/2004

19/07/2015

REN 0843363



[Signature]

[Handwritten scribbles]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA."



En la ciudad de Riobamba, Provincia del Chimborazo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece, a partir de las 17H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Daniel León Borja N° 40-15 y Avenida Carlos Zambrano, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA". Se encuentran presentes los siguientes señores socios: Señor Jorge Abel Oviedo Fierro, poseedor de 3.623 participaciones sociales de un dólar cada una, por sus propios derechos; señor Marco Rodrigo Oviedo Fierro, poseedor de 3620 participaciones sociales de idéntico valor, debidamente representado por el señor Juan Sebastián Oviedo Suárez de conformidad con el poder general escriturado que exhibe; Señora Magda Reveca Oviedo Fierro, poseedora de 3620 participaciones sociales de un dólar cada una, por sus propios derechos; Señor Luis Antonio Oviedo Fierro, poseedor de 3620 participaciones sociales del mismo valor, por sus propios derechos; Señora Sara de Jesús Oviedo Fierro, poseedora de 3620 participaciones sociales, de un dólar cada una, por sus propios derechos; señor Fausto Hernán Oviedo Fierro, poseedor de 3620 participaciones sociales de idéntico valor, por sus propios derechos; señora Ana Matilde Oviedo Fierro, poseedora de 3620 participaciones sociales de un dólar cada una, debidamente representada por el ingeniero Fausto Hernán Oviedo Fierro, de conformidad con el poder especial conferido por escritura pública que se adjunta al expediente de la presente Acta; señor Antonio Oviedo Martínez, poseedor de 1583 participaciones sociales de un dólar cada una, por sus propios derechos y, señor Juan Carlos Oviedo Martínez, poseedor de 1583 participaciones sociales de un dólar cada una, debidamente representado por el Señor Antonio Oviedo Martínez, según aparece en el poder especial que se adjunta al expediente de la presente Acta. Se encuentra presente en la sala el 100% por ciento del capital social, razón por la que existe el quórum necesario para que la Junta General pueda deliberar y tomar resoluciones de conformidad con lo que expresa el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el ingeniero Jorge Abel Oviedo Fierro y desempeña las funciones de Secretario el ingeniero Fausto Edmundo Ríos Badillo, en su calidad de Gerente General de la compañía. Los presentes deciden por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización que debe dar la Junta General para la venta o cesión de las 28.509 participaciones sociales que poseen en la compañía todos los socios de la empresa, de conformidad con lo que dispone el Artículo 113 de La Ley de Compañías.

Una vez aprobado el orden del día, el señor Presidente dispone se pase a tratar el único punto constante en la agenda. La sesión se desarrolló en la siguiente forma:

1.- Autorización que debe dar la Junta General para la venta o cesión de las 28.509 participaciones sociales que poseen en la compañía todos los socios de la empresa, de conformidad con lo que dispone el Artículo 113 de La Ley de Compañías.

En conocimiento del único punto del orden del día, los socios uno por uno solicitan autorización a la junta general para proceder a ceder el total de sus participaciones sociales a favor de los señores Lupe Iralda Mejía Chávez y Héctor Alfonso Chávez Rivera. Después de varias deliberaciones relacionadas con el asunto en discusión, la junta general decide por unanimidad conceder la autorización prevista en el Artículo 113 de la ley de compañías a los socios, Jorge Abel Oviedo Fierro, Marco Rodrigo Oviedo Fierro, Magda Reveca Oviedo Fierro, Luis Antonio Oviedo Fierro, Sara de Jesús Oviedo Fierro, Fausto Hernán Oviedo Fierro, Ana Matilde Oviedo Fierro, Antonio Oviedo Martínez y Juan Carlos Oviedo Martínez, a fin de que procedan a ceder el total de sus participaciones sociales de que son dueños en la compañía, a favor de los señores Lupe Iralda Mejía Chávez y Héctor Alfonso Chávez Rivera. Dejan expresa constancia los socios que para hacer posible la autorización que se ha extendido en esta junta general, renuncian expresa y solemnemente a sus derechos de atribución y preferencia que les asiste según lo dispuesto en la ley de compañías. De la misma forma, la junta general autoriza a los socios, a fin de que otorguen la escritura de cesión de participaciones a la brevedad posible. De esta manera queda concluido el conocimiento del único punto del orden del día.

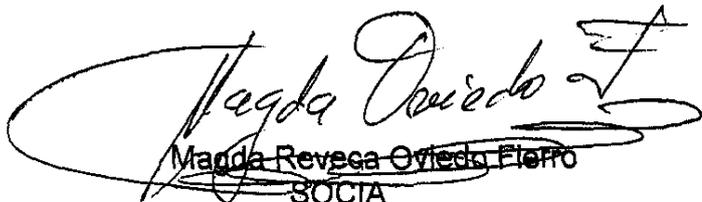
Una vez agotado el orden del día, el señor Presidente concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Con lo que concluye la Junta General de Socios, siendo las 19H00, suscribiendo para constancia el señor Presidente, conjuntamente con el suscrito Secretario que certifica, en unión de todos los socios como dispone la Ley.

Forman parte del expediente de la presente Junta General los siguientes documentos:

- a).- Lista de socios asistentes
- b).- Poderes exhibidos para la correcta asistencia de las personas que representan a los socios que se singularizan en el texto del Acta



Marco Rodrigo Oviedo Fierro
SOCIO REPRESENTADO POR
JUAN SEBASTIÁN OVIEDO SUAREZ.



Magda Reveca Oviedo Fierro
SOCIA

Luis Antonio Oviedo Fierro
SOCIO

Sara de Jesús Oviedo Fierro
SOCIA



Fausto Hernán Oviedo Fierro
SOCIO

Ana Matilde Oviedo Fierro
SOCIA REPRESENTADA POR
FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO

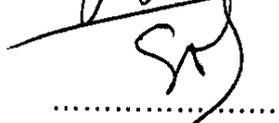
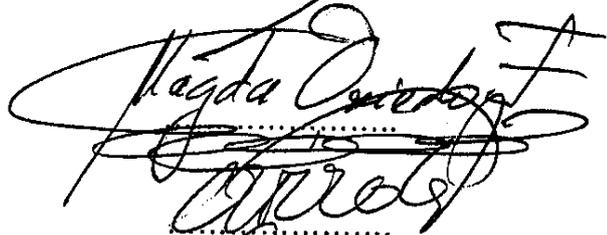
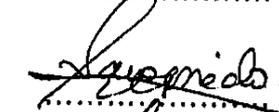
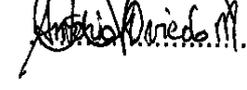
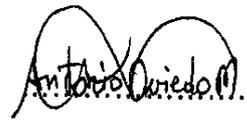
Antonio Oviedo Martínez
SOCIO

Juan Carlos Oviedo Martínez
SOCIO REPRESENTADO POR
ANTONIO OVIEDO MARTÍNEZ

Ing. Jorge Abel Oviedo Fierro
PRESIDENTE- SOCIO

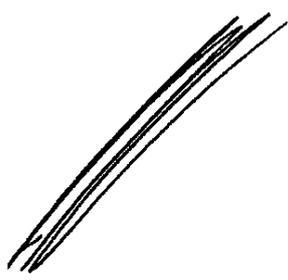
Ing. Fausto Edmundo Ríos Badillo
SECRETARIO GERENTE

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA.LTDA" REALIZADA EL 20 DE FEBRERO DE 2013

SOCIOS	Nº PARTICIPACION	FIRMA
Ing. Jorge Abel Oviedo Fierro	3.623	
Marco Rodrigo Oviedo Fierro REPRESENTADO POR JUAN SEBASTIÁN OVIEDO SUAREZ.	3.620	
Magda Reveca Oviedo Fierro	3.620	
Luis Antonio Oviedo Fierro	3.620	
Sara de Jesús Oviedo fierro	3.620	
Fausto Hernán Oviedo Fierro	3.620	
Ana Matilde Oviedo Fierro REPRESENTADA POR FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO	3.620	
Antonio Oviedo Martínez	1.583	
Juan Carlos Oviedo Martínez SOCIO REPRESENTADO POR ANTONIO OVIEDO MARTÍNEZ	1.583	




Ing. Fausto Edmundo Ríos Badillo
SECRETARIO-GERENTE





Se otorgó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decimo Primera (E) del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERO COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA." otorgada por JORGE ABEL OVIEDO FIERRO Y OTROS a favor de LUPE IRALDA MEJIA CHAVEZ Y HECTOR ALFONSO CHAVEZ RIVERA, firmada y sellada en Quito, a cuatro de marzo del año dos mil trece.



~~AL CECILIA BUITRON HERMOSA~~
 NOTARIA DECIMA PRIMERA
 CANTON - QUITO



Registro Mercantil
 Riobamba
 ESPACIO EN BLANCO



MERCANTIL
AMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.461.*
.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 2708 del Repertorio.
.- Riobamba, a 27 de Marzo del 2013.



[Handwritten Signature]
LA REGISTRADORA



APROBADO POR: _____

[Handwritten Signature]

INSCRITO POR: _____

[Handwritten Signature]

MERCANTIL
AMBA

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA.LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

J.A.H.
[Signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
G.M.



NOT



Notaria Décima Primera
Del Cantón Quito

COPIA

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

RATIFICATORIA Y CONVALIDACION DE
CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

AVELINA SUAREZ CAPELLO

A FAVOR DE:

EL:

25 DE MARZO DEL 2013

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 25 de MARZO de 2.013

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



Notaria Décima Primera



RATIFICATORIA Y CONVALIDACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

AVELINA SUAREZ CAPELLO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 copias

(D.E.)

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P001897

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de marzo del dos mil trece, ante mí, abogada CECILIA BUITRÓN HERMOSA, Notaria Décima Primera del Cantón Quito (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, de treinta de agosto del dos mil once, comparece a la celebración del presente escritura la señora AVELINA SUAREZ CAPELLO, divorciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil y de tránsito en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por haberme exhibido su documento de identificación, libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura contenida en la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una más de la que se desprende la ratificación y convalidación de una cesión de participaciones, la misma que se encuentra

Hb. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Avelina Suárez Capello, de estado civil divorciada; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil y es hábil en derecho para celebrar éste y toda clase de actos y contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública, de fecha cuatro de marzo de dos mil trece otorgada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Quito, doctora Mariana Cecilia Buitrón Hermosa, el señor Marco Rodrigo Oviedo Fierro, debidamente representado mediante poder general, por nuestro hijo común, el señor Juan Sebastián Oviedo Suárez, cedió y transfirió Tres Seiscientos veinte (3620) participaciones sociales que poseía en la compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA, en favor del señor Héctor Alfonso Chávez Rivera. b).- Por tratarse de bienes adquiridos a título oneroso dentro de la sociedad conyugal, las Tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones que poseía el señor Marco Rodrigo Oviedo Fierro pertenecían a la sociedad conyugal por él formada con la señora Avelina Suárez Capello, y para su enajenación debió contarse con el consentimiento de la señora últimamente nombrada, lo cual no sucedió en el instrumento público mencionado en el literal anterior, otorgado como se ha dicho el cuatro de marzo de dos mil trece. c).- Con la falta del consentimiento de la señora Avelina Suárez Capello en la escritura pública de cuatro de marzo de dos mil trece, la cesión de participaciones que contiene dicho instrumento público adolece de un vicio subsanable mediante la ratificación expresa, tal y como disponen los artículos Mil setecientos diez, mil setecientos once, mil setecientos doce (1710, 1711, 1712) y siguientes del Código Civil, es decir que únicamente la nombrada compareciente está en capacidad de solucionar y sanear la omisión en que se incurrió. TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con todos



Notaria Décima Primera



los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la presente escritura pública, la compareciente señora Avelina Suárez Capello declara expresamente, de su libre y espontánea voluntad, que acude al otorgamiento de esta escritura para ratificar y dar su aprobación a todos los términos de la cesión de 3620 participaciones de un dólar de valor cada una que su ex cónyuge señor Marco Rodrigo Oviedo Fierro efectuó a favor del señor Héctor Alfonso Chávez Rivera por medio de la escritura pública de cuatro de marzo de dos mil trece, celebrada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Quito, ratificación, aprobación y si es necesario convalidación que las hace sin reservas de ninguna clase y con la única finalidad de que la enajenación de las antedichas tres mil seiscientos veinte (3620) participaciones sociales quede saneada definitivamente, y por tanto, surta sus efectos jurídicos desde la fecha de su otorgamiento. CUARTA.- La compareciente solicita a la señora Notaria Décimo Primera del Cantón Quito se sirva tomar nota al margen de la escritura pública de cesión de participaciones sociales que se otorgó en esa Notaría el día cuatro de marzo de dos mil trece, por la que el señor Marco Rodrigo Oviedo Fierro cedió tres mil seiscientos veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una al señor Héctor Alfonso Chávez Rivera, que por medio del presente instrumento dicha escritura pública ha quedado ratificada expresamente y convalidada, es decir que se ha saneado de manera definitiva la omisión que contenía. QUINTA.- De la misma manera la compareciente solicita a la señora Registradora Mercantil del Cantón Riobamba inscriba este instrumento conjuntamente con la escritura pública de cesión de participaciones de cuatro de marzo de dos mil trece, otorgada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Quito, que queda ratificada y saneada, a fin de que los dos instrumentos públicos surtan los efectos legales correspondientes. SEXTA.- CUANTIA Y GASTOS.- La cuantía por su

naturaleza es indeterminada. Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán cancelados por el señor Marco Rodrigo Oviedo Fierro. Usted señora Notaria se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas necesarias para la perfecta validez de este instrumento público. Firmada) Doctor VINICIO MACHADO MURILLO, con matrícula dos cuatro cinco cero del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente a la compareciente por mí la Notaría, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

suarez

AVELINA SUAREZ CAPELLO
C.C. 09-03646743



MERCANTIL
MBA.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.462.*
.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 3512 del Repertorio.
.- Riobamba, a 27 de Marzo del 2013.



[Handwritten Signature]
LA REGISTRADORA



APROBADO POR: *[Handwritten Signature]*

INSCRITO POR: *[Handwritten Signature]*

MERCANTIL
MBA



Notaria Décima Primera

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el cuatro de Marzo del dos mil trece tomé nota de la presente escritura de Ratificación y Convalidación de la Cesión de Participaciones.- Firmada y sellada en Quito, a veintiséis de Marzo del año dos mil trece.-



[Handwritten signature]
AB. CECILIA BULTRÓN HERMOZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Bultrón Hermosa
Notaria